

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 20 DE MARZO DE 1985

Nº 20.268

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 6 de 10 de enero de 1985, por la cual se asigna al Ministerio de Desarrollo Agropecuario un Edificio.

Resolución Ejecutiva Nº 7 de 15 de enero de 1985, por la cual se asigna a la Dirección de Aeronáutica Civil un Edificio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto Nº 5 de 8 marzo de 1985, por el cual se crea la Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UN AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 6
De 10 de Enero de 1985

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES.**

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 3o. de la Ley No. 17 de 29 de agosto de 1979, el Gobierno está facultado para destinar los bienes que revirtieron a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus Acuerdos Conexos para uso de las entidades y dependencias públicas de acuerdo a sus necesidades.
2. Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario ha solicitado la asignación del Edificio 7018 que cuenta con un área de 1,883.08 metros cuadrados y sus instalaciones, descritas en el anexo adjunto a esta Resolución ubicado en el Complejo Industrial de Mount Hope, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, con el fin de reactivar la Planta Procesadora y Pasteurizadora de Leche que funciona en este local.
3. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de Bienes ubicados en el Área Canallera.

RESUELVE:

1. ASIGNAR al Ministerio de Desarrollo Agropecuario el Edificio identificado con

el No. 7018 que cuenta con un área de 1,883.08 metros cuadrados y sus instalaciones, descritas en el anexo adjunto a esta Resolución y ubicadas en el Complejo Industrial de Mount Hope, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, con el fin de reactivar la Planta Procesadora y Pasteurizadora de Leche que funciona en este local.

2. ADVERTIRLE al Ministerio de Desarrollo Agropecuario que son responsables por el mantenimiento de las áreas verdes así como también de las reparaciones necesarias en la estructura del Edificio.

Esta asignación rige a partir de la notificación de esta Resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República.

J. MENALCO SOLIS R. Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION EJECUTIVA No. 7
(De 15 de febrero de 1985)
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el

Decreto No. 31 del 5 de marzo de 1980, el Ministerio de Hacienda y Tesoro es responsable por la Administración de los Bienes Inmuebles que revierten a la República de Panamá, en virtud del Tratado del Canal de Panamá sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Órgano Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá.

Que la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado la asignación del Edificio identificado con el número 1014 con su respectiva área abierta, ubicado en Albrook (Antiguo P.A.D. de Curundú), Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, para el desarrollo de actividades económicas que redundarán en beneficio del país;

Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes ubicados en el Área Canallera.

RESUELVE:

1- ASIGNAR a la Dirección de Aeronáutica Civil el edificio identificado con el número 1014 con su respectiva área abierta según plano aprobado por la Dirección General de Catastro, ubicado en Albrook (Antiguo P.A.D. de Curundú), Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, para el desarrollo de actividades económicas tendientes a mejorar facilidades relacionadas al servicio aéreo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

2. ADVERTIR a la Dirección de Aeronáutica Civil que son responsables por el mantenimiento de las áreas verdes y la estructura del edificio aquí asignado.

3- ADVERTIR a la Dirección de Aeronáutica Civil que el uso y desarrollo que dará a las áreas asignadas estará sujeto a las normas, reglamentos y procedimientos que rijan para el control del desarrollo en el Area Canalera.

4- Las disposiciones de esta Resolución

se aplicarán sin perjuicio de las normas contenidas en convenios vigentes en que la República de Panamá sea parte.

5- Los recursos provenientes del arrendamiento de dichas áreas, ingresarán al Tesoro Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

6- Si la Dirección de Aeronáutica Civil al cabo de un (1) año de publicada la presente Resolución Ejecutiva, no ha hecho uso del área asignada, quedará sin

efecto la presente Resolución.

7- Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

J. MENALCO SOLIS R.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 5
(De 8 de marzo de 1985)

"Por el cual se crea la Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer adscrita al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, la cual tendrá los siguientes objetivos:

-Promover y lograr la participación de la mujer panameña en todos los aspectos del desarrollo nacional.

-Promover y participar en la investigación y divulgación de la realidad que vive la mujer panameña.

-Estimular el establecimiento de programas gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales que propendan la participación y superación de la mujer.

-Colaborar con la Oficina de la Mujer de la Dirección del

Niño y la Familia del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en el diseño y ejecución de una política general de desarrollo de la mujer.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer, estará integrada de la siguiente manera:

-La Primera Dama de la República, o la representante que designe.

-Una Representante de la Oficina de la Mujer, de la Dirección del Niño y la Familia del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

-Una Representante de cada una de las Organizaciones Internacionales de Promoción Femenina que tengan representación en Panamá.

-Una Representante de cada una de las asociaciones u organismos no gubernamentales que ejecutan programas dirigidos a la promoción de la mujer.

-Una Representante de cada una de las instituciones gubernamentales que tengan programas dirigidos a la promoción de la Mujer.

-Las Presidentas de los Comités Provinciales o Comarcales, a

que se refiere el siguiente artículo.

ARTICULO TERCERO: En cada una de las Provincias del país y las Comarcas establecidas por la Ley, funcionará un Comité Provincial o Comarcal que será responsable de velar a nivel del área correspondiente, por el cumplimiento de los objetivos y programas que diseñe la Comisión Nacional.

ARTICULO CUARTO: La Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer será coordinada por un Consejo Directivo designado por el Organo Ejecutivo y estará conformado de la siguiente manera:

-La Presidenta
-La Primera Vicepresidenta
-La Segunda Vicepresidenta
-La Secretaria Ejecutiva
-La Tesorera
-Cuatro vocales

ARTICULO QUINTO: El Consejo Directivo tendrá entre otras las siguientes funciones

-Ejecutar los programas y actividades que adopte la Comisión Nacional.

-Elaborar y someter a la consideración de la Comisión Nacional, el Reglamento Interno de

Funcionamiento.

-Convocar a sesiones a la Comisión Nacional.

-Cualquier otra atribución que le señale la Comisión Nacional.

ARTICULO SEXTO: La Oficina de la Mujer de la Dirección del Niño y la Familia del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, actuará como Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer.

ARTICULO SEPTIMO: Los miembros de la Comisión Nacional, el Consejo Directivo y los Comités Provinciales o Comarcales, actuarán con carácter Ad-Honorem.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

REGISTRESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de marzo de 1985

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

LUIS ANDERSON
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AVISOS Y EDICTOS**COMPRAVENTAS:****AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 12275 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor Clifmaco Vega Frías, con cédula de identidad personal No. 7-75-415, el establecimiento comercial denominado, **AB., BODEGA Y CARNICERIA KATY**, ubicado en la Bda. TORRILLOS CARTER No. 374 Calle Principal de esta ciudad.

Atentamente,
Lin Young Chen
PE-9-1495

L-073302

3ra. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado **BODEGA Y REFRESQUERIA "DOBLE C"**, al señor **RODOLFO CAMPOS CASTRO**.

L 506002)

3era. Publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público en general, que he vendido el establecimiento comercial de representaciones y comisiones de mi propiedad denominado **AGENCIAS CARLOS M. BENEDETTI**, a la sociedad anónima denominada **AGENCIAS CARLOS M. BENEDETTI, S.A.**, efectivo a partir del primero (1o) de noviembre de 1984.

Panamá, febrero 14 de 1985

Isolina S. Vda. de Benedetti
Céd. 09-106-246

L-201275

3a. publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público en general que mediante Escritura Pública No. 298 de 10 de enero de 1984, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada **EMPRESAS COMI, S.A.**, vendió a la sociedad **SUPERCENTRO MONACO, S.A.**, el establecimiento de su propiedad denominado **COMIDECOLON**, de la ciudad de Colón, República de Panamá.

Panamá, marzo 5 de 1985

Gerardo C. Phillips Vicepresidente
Céd. 8-90-892

L-201276

Tercera Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 2252 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá a la señora **GLADYS ACHON TORRES** con cédula de identidad personal No. 8-238-798, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA IDEAL**, ubicado en Calle 1a, No. 410 **PANAMA VIEJO, SAN FRANCISCO** de esta ciudad.

Atentamente,
RAQUEL CHIAL DE HOU
Céd. 6-47-373
L-073287

3a. Publicación)

AVISO

Conste por el presente que yo, **Reinero Pérez**, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 4-100-2534, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado **ABA-**

RROTERIA PEREZ Y CANTINA LOS TRES REYES, ubicado en el Distrito de Colobre, la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 7016, al señor **Celso Eduardo Rodríguez Pino**, mediante documento privado de fecha 1 de marzo 1985. Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Reinero Pérez
4-100-2534

Santiago, 7 de marzo 1985

L-111480

(2a. publicación)

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 2488 de 5 de marzo de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **LAVAMATICO KI-QUE**, ubicado en Juan Díaz Calle 5a, Vía Agustín Arango No. 13, de esta ciudad, a **ADELADEL CARMEN SANCHEZ DE CENTELLA**.

Panamá, 6 de marzo de 1985

Atentamente,
CARLOS AGUILAR
Cédula No. 2-64-334

201425

3da. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por la cual el señor **Emilio González Rodríguez**, portador de la cédula No. N-10-607, vende el establecimiento comercial de su propiedad "Refresquería y Cafetería Lomas", con licencia tipo "B", No. 21352, expedida mediante resuelto No. 199, de 7 de diciembre de 1981, a la sociedad denominada "Inversiones González Pérez, S.A." debidamente inscrita a la Ficha 139397, Rollo 14329, Imagen 0172, de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y ubicado en la Avenida Cuba y Calle 37, Este No. 4-90, de la ciudad de Panamá. Que la venta se hace incluyendo todo el mobiliario, equipo, mercancía en existencia y el resto de sus haberes. Mediante Escritura Pública No. 280, de 10 de enero de 1985 y presidente de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

L-201845

(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado Electrónica Hong Kong No. 3, ubicado en la Vía Bolívar y Ramón Arias, edificio M'heli, al señor Jaime Chung Chong, por medio de la Escritura pública No. 2661, del 11 de marzo de 1985, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. CHARLES CHUNG LEE
Céd. PE-5-210

(L201076)
1era. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura pública No. 234 del 4 de marzo de 1985, de la Notaría pública del Circuito de Veraguas, ROY ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ vende el negocio denominado: Restaurante y Refresquería "LA HUACA" al señor VIRGLIO VARGAS CARRIZO

Santiago, 11 de marzo de 1985.

(L241214)
1era. publicación

AVISO

Conste por el presente documento que yo, CARMEN ACUÑA DE SANTAMARIA, mujer, comerciante, con cédula de identidad personal número 9-78-436, he vendido el establecimiento comercial denominado "REGALOSSUSIRIS", ubicado en calle 5a, Santiago, Provincia de Veraguas, al señor DESMAND SANTAMARIA, mediante documento de fecha 10. de enero de 1985, dando así cumplimiento a Artículo 777 del código de comercio.

CARMEN ACUÑA DE SANTAMARIA

(L111637)
(1a. Publicación)

AVISO:

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público, hago saber, que mediante Escritura Pública No. 2339 de 13 de febrero de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, vendí al señor ALFONSO PEREZ PINAL el establecimiento Comercial denominado "BARYRESTAURANTECARIARI", ubicado en Calle 36 Este, Avenida Perón, No. 38-18. el cual se encuentra am-

parado con la Licencia Comercial Tipo "B".

NIMIA H. DE RIVERA
Céd. 4-10--1716

(L201247)
(1ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, siguiendo instrucciones del señor Ministro de Comercio e Industrias y a solicitud de parte interesada, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa BALLY'S SHOE FACTORIES LTD., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por modificación injustificada de contrato de representación exclusiva interpuesto en su contra por la sociedad EISENMANN, S.A. a través del Licdo. HECTOR SPENCER; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 7 de marzo de 1985.

Licda.
DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia Auténtica de su original.
Panamá, 13 de marzo de 1985.

Licda.
DIXIANA C. DE PEREIRA
Asesora Legal.

(L201791)
(1 Publicación)

AVISO:

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra en esta fecha el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA BALBOA, el cual está ubicado entre las calles 9 y 10 Avenida Balboa, Colón.
LAU PUI DE CHEN
CEDULA No. N-16-178

Dado en la ciudad de Colón, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

(L260406)
(1 Publicación)

AVISO

Para cumplir con el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se avisa que mediante la escritura No. 3303 del 11 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Pmā. yo Judith Aragón de Uribe representante legal de A-RAUR, S.A. he vendido el Mercado San Antonio amparado con la licencia comercial tipo B No. 21739 a los señores Alberto León Abrego y Xiomara Esther Martínez de León.

L073279
(1a publicación)

AVISO

De conformidad con el artículo 777 de Código de Comercio, Jesús Adán Hermda avisa al público que ha vendido, su establecimiento comercial "Mueblería y Joyería Favorita" a la Sociedad Joyería y Mueblería Favorita, S.A. quien asume los activos y pasivos del negocio.

L201810

(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por crear tener derecho susceptibles de ser afectados con la declaración de MATRIMONIO DE HECHO de ELISA CRUZ MARTINEZ y VICTORIANO CERRANO MORALES (Q.E.P.D.), presentada ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer su derecho en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto.

La solicitud de matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi mandante ELISA CRUZ MARTINEZ, y el señor VICTORIANO CERRANO MORALES, vivieron juntos como Marido y Mujer bajo el mismo techo en condiciones de estabilidad y singularidad por un período de más de CINCO (5) años.

SEGUNDO: De la unión marital que existió entre VICTORIANO CERRANO MORALES y ELISA CRUZ MARTINEZ no existe descendencia.

TERCERO: El señor VICTORIANO CERRANO MORALES, falleció en el Hospital Amador Guerrero de esta ciudad de Colón, el día 16 del mes de ju-

nio del año de 1984.

CUARTO: El estado civil del hoy finado VICTORIANO CERRANO MORALES y el de la señora ELISA CRUZ MARTINEZ era el de Solteros y ellos vivieron juntos durante los últimos diez años antes de la muerte del señor VICTORIANO CERRANO MORALES, por lo que entre ellos existió un "MATRIMONIO DE HECHO" y por consiguiente a la señora ELISA CRUZ MARTINEZ le asiste todo el derecho de una esposa inclusive el de heredar.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy CINCO (5) de febrero de 1985, por el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo normado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, sus copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 40. de la Ley 58 de 1956.

Licda. JESUS E. VALDES

El Juez

XIOMARA BULGIN

La Secretaría

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 6 de febrero de 1985

(L260407)

1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VIDA PANAMA, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio COCA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. ZAIRA SANTAMARIA

DE LATORRACA

Asesor Legal

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE

LATORRACA

Funcionario Instructor

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.

Panamá, 22 de febrero de 1985

(L201171)

1a. publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE BUGABA
EDICTO NUMERO E-76-84

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este Edicto:

HACE SABER:

Que FLOR DEL LOTTO CONCEPCION GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Programadora de Computación, natural de Bugaba, con residencia en Vista Hermosa, ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 4-238-343; Y OTROS (significa) Emiliana Aparicio Fuentes, Evangelista Concepción González, Aurelio Concepción González, Ricardo Javier Aparicio, Dalys Mitzi Concepción Fuentes, José Wilver Concepción Fuentes, Diana Concepción Aparicio, Nohemí Esther Aparicio, presentó a la Alcaldía Municipal memorial fechado, 10 de agosto de 1984, solicitando se le adjudique definitivamente, a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable dentro de los ejidos de La Concepción, con una extensión superficial de 1 Ha más TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS. (1 Ha 339,10 M2).

Los linderos generales que corresponden al plano oficial número R-CH-B-44-9131, aprobado por las oficinas pertinentes son: NORTE: Mide línea de 116,96 Metros y colinda con FRANKLIN LEZCANO Y ARISTIDES ROJAS, SUR: Mide línea de 167,80 Metros y colinda con CAMINO DE SANTO DOMINGO A SANTA MARTA, ESTE: Mide línea de 142,92 y colinda con CALLE EN PROYECTO, OESTE: Mide línea de 201,50 Metros y colinda con CAMINO A SANTA MARTA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en el lugar de costumbre de la Secretaría de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL y en un periódico de circulación en la ciudad de La Concepción y por una sola vez.

La vigencia de este Edicto es de diez días -10-, a partir de la fecha de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal número 15 de 14 de junio de 1978.

Dado en la ciudad de La Concepción, a los dos -2- días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo.) Omar A. Monteza R.

Ing. Omar Arturo Monteza

Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba

Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba

(fdo.) A. Pitty

Aracelly Pitty De León

Secretaria Ad-Hoc

L-201349

(única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente BERTA EDITH HIDALGO F., cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de adopción presentado por los señores Kjell Helge Virhamar y Solveig Kristina Giljem Virhamar, ciudadanos suecos, y a favor del menor ALFREDO HIDALGO. Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba mencionado se le nombrará un Curador-Ad-Litem, con quien se terminará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez Tribunal Tutelar de Menores

SRA. ELISA JIMENEZ DE PIMENTEL
Secretaria General AD-INT
Tribunal Tutelar de Menores

El suscrito Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores Certifica que esta fotocopia es conforme al original presentado en esta Secretaría General.

Secretaria General

Tribunal de Menores Ad. INT.
Panamá, 6 de marzo de 1985

L201383 Unica Publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 32**

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ALFONSO GUEVARA CONCEPCION, a fin de notificarle el auto de llamamiento a juicio expedido por este Tribunal y que en su parte pertinente dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, dieciocho -18- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro 1984.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Alfonso Guevara Concepción, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 4-30-321, localizable en Vía Argentina Nº 20, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al sindicado los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deberá las partes aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Fundamento Legal: artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete Nº 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) El Juez, Licdo. Rogelio A. Saltarín. Rosario A. de Jiménez, Secretario.

Por tanto se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de notificarle el auto de llamamiento a juicio, se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades policivas y judiciales, para la captura del sindicado, so pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres -3- días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

El Juez,
Licdo. Rogelio A. Saltarín

Rosario A. de Jiménez,
Secretaria

L-201111
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 31**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio;

EMPLAZA:

A, FERNANDO NUÑEZ FABREGA como Presidente Legal de Radio Guadalupe, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha insaurado en este Tribunal el Señor MIGUEL ANGEL ARAUZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación.

Panamá 27 de febrero de 1984.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Homero Cajal P.

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 27 de febrero de 1985

L-201299
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA

A los tenedores o accionistas de la sociedad YOLIN, S.A., cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Pago por Consignación han propuesto en su contra los Liquidadores de YOLIN, S.A., Orlando de González, Eugenio Castillo Borges y Carlos L. Duquesne.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con

quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de febrero de 1985.

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castrellón

El Secretario,
Edgar Ugarte J.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
Panamá, 26 de febrero de 1985.

EDGAR UGARTE J.,
El Secretario

L-201033
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO,

EMPLAZA A:

ALEJANDRO GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto FELIPE S. TAPIA C.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy, cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL JUEZ,
Licdo. Carlos Strah Castrellón

Edgar Ugarte
Secretario

L-201089
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE YOLIN, RAMO CIVIL, por este medio **EMPLAZA** al señor **CÉCIL LESLIE**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 3-29-735 y de actual paradero se desconoce, para que dentro del término de **DIEZ (10) días**, contados a

partir de la última publicación de este edicto comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto la señora GERTRUDIS CARRERA.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(fdo.)

Licda. JUDITH AGUILAR C.

EL SECRETARIO
(fdo.) JUAN C. MALDONADO

L-260253
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, NIETO TOMAS GABRIEL, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto INMUEBLES, Finca No. 5806 Tomo 570 Folio 464, Sección de la propiedad Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, hoy 6 de marzo de mil novecientos 85, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publica-

ción de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

CECILIO VILLARREAL DELGADO
Administrador Regional de Ingresos,

Licda.

YOLANNY JIMENEZ DE PINZON
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril 1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado Rodolfo Ulises Castellón, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Rodolfo Ulises Castellón.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, a un periódico de la localidad y a la Gaceta Oficial, hoy 5 de marzo de 1985.

GALILEO FERRABONE
Juez Ejecutor

IDA BAIZ
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A FELICITA QUINTERO DE GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al juicio ejecutivo propuesto por ROLANDO R. BENITEZ contra FELICITA QUINTERO DE

GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha opersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

DAVID 21 de noviembre de 1984.

Licda. GILBERTO MOSQUERA P.
Juez Segundo del Circuito.

ROLANDO ORTEGA A.
Secretario.

(L201438)
Única publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio de este Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el VEINTIOCHO (28) de MARZO de mil novecientos ochenta y cinco, para que entre, ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados en esta ejecución seguida por RUBEN FLORES contra ISRAEL DE LEON Y LEONEL DE LEON, identificado así:

"PICK UP FORD F250, modelo F-280, con vagón de madera y piso de metal, pintado de chocolate, máquina diesel PERKIN No. 3540189839".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de B.9,000.00, que es el valor dado por Perito - nueve mil balboas - siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujos de los licitadores.

David, 15 de febrero de 1985.

(Fdo) Rolando Ortega A.
Secretario.

Es fiel copia de su original David, 15 de febrero de 1985

Rolando Ortega A.
Secretario.

L-201246
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION TESTAMENTARIA DE BERENICE ALVAREZ AIZPURUA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 106. DAVID, veintidós -22- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985- VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de BERENICE ALVAREZ AIZPURUA, desde el día cuatro -4- de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos Testamentarios ALVARO ABEL ALVAREZ Jr., VICTOR M. ALVAREZ S., LOS PADRES FRANCISCANOS QUE REGENTAN EL SEMINARIO DE ALTO BOQUETE, JOSE JAIME ALVAREZ, CARMEN ALVAREZ DE DOMINGUEZ, y sus hijos CARLOS IVAN PALACIOS Jr., JULIA DE ALVAREZ, JOSE JAIME ALVAREZ OSORIO, ROSA MARIA ALVAREZ OSORIO Y LAS HERMANITAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

TERCERO: Que son Albaceas Testamentarios los doctores SAMUEL CATTAN y LUIS CARLOS ALVAREZ T.

CUARTO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdos) Lucas A. Olmos V. -- Juez 1o. del Cto. -- J. Stos. Vega. -- Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco -25- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ,
(Fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

(Fdo) J. STOS. Vega
El Secretario:

L-211128
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

EMPLAZA A:

MIGUEL ANGEL ALCAZAR UBI-LLUS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO propuesto por NINOSKA DEL C. TORRES A. DE ALCAZAR, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de febrero de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lcda.
ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L201017)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

EMERITA CRUZ SANTAMARIA para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal, su esposa CARMEN GONZALEZ QUINTERO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a EDITORA RENOVACION, S. A.

partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de enero de 1983

El Juez Lcdo. Andrés A
Almendral C.

El Secretario.
Ricardo Lezcano C.

L201037
(Única Publicación).

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 1923 de 21 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 5 de marzo de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 017827, Rollo 15238, Imagen 0061, ha sido disuelta la sociedad "SOPAGE SOCIEDAD PARA PARTICIPACION Y GESTION S. A.",

L 201323 Única Publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 1922 de 21 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 5 de marzo de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 008336, Rollo 15233, Imagen 0101, ha sido disuelta la sociedad "SMN SOCIETE METROPOLITANE DE NAVIGATION, S.A."

(L 201323) Única Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado "LAVAMATICO SUPER ESPUMOS No. 2, COLON, ubicado en calle 9a. entre Ave. Meléndez y Santa Isabel de esta ciudad de Colón.

Esther H. Quintana
Céd. 3-8-49

L-260437
(Única publicación)